I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDA
09 SEP 2016
ADM. MUNICIPAL

001632

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 09 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3267/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/375/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1269/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1269/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA**, R.U.T. Nº65.061.743-6, con Personalidad Jurídica Nº923-2012, representado por su Presidenta doña Hilda Ignacia Córdova Mena, Cédula de Identidad [redacted] 8, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para implementar sala de cine y multimedia.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001632

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA

En Cerrillos, a 14 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA**, Personalidad Jurídica N° 923-2012, representado por su Presidenta doña **HILDA CÓRDOVA MENA,** cédula de identidad Nº 4.384.297-8, con domicilio en pasaje Nuevo León # 439, comuna de Cerrillos, teléfono 29677198, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 124° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1269/2016, se otorga al **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** una subvención de $ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

TERCERO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA, de acuerdo a formulario solicitud, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2016,esto es ,para ser destinada única y exclusivamente para implementar sala de cine y multimedia..
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA , se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **HILDA CÓRDOVA MENA** en representación del **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA
pp. HILDA CÓRDOVA MENA

pp. **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JPCV